

podiera corresponder".

h) Contener una cláusula de responsabilidad civil cruzada a efectos de que la incorporación del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y de la Provincia de Buenos Aires como asegurados adicionales no afecten sus derechos a efectuar un reclamo de responsabilidad civil contra el asegurado principal, en virtud de daños o perjuicios causados por este último:

"Queda entendido y convenido que, con sujeción a los demás términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o a ella endosados, la cobertura se aplicará a cada una de las partes mencionadas como Asegurados y/o Coasegurados en la presente póliza, en la misma forma que si a cada una de ellas se hubiere extendido una póliza por separado, considerándose a cada uno de ellos como terceros, respecto de los daños que pueda provocarles cualquiera de los otros Asegurados y/o Coasegurados".

Cláusula Séptima: Seguros de personas.

Personal en relación de dependencia:

- Certificado de cobertura de A.R.T. con nómina del personal y cláusula de no subrogación en favor del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.
- Certificado de cobertura de Seguro de Vida Obligatorio con nómina del personal.

Contratistas u operarios autónomos:

Seguro de accidentes personales que cubra los riesgos de muerte, incapacidad parcial permanente e incapacidad total permanente por la suma asegurada \$ 25.000.000 por persona y sin límite por evento. Asistencia médica y/o farmacéutica por la suma asegurada \$ 12.000.000, con cláusula de no subrogación en favor del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca

ANEXO III Coberturas Asegurativas y Garantías

Este anexo establece los montos mínimos de seguros y garantías por actividad:

| Actividad | Coberturas y Garantía de caución |
|---------------------|---|
| Remolque | Seguro RC: a determinar por CGPBB según bollard pull; Seguro de Cascos/P&I; |
| Amarre | Seguro RC: mínimo USD 100.000; |
| Lancha de prácticos | Seguro RC: a determinar; Seguro de Cascos/P&I; |
| Derrame | Seguro RC: mínimo USD 1.000.000; |
| Estiba | Seguro RC: mínimo USD 100.000. |
| Control de cereales | Seguro RC: mínimo USD 50.000. |
| Residuos peligrosos | Seguro RC y Caución: mínimo USD 100.000. |
| Agencias marítimas | Seguro RC: mínimo USD 25.000; Garantía de Caución: mínimo U\$S 300.000. |

Las empresas que se pretendan inscribir en el Grupo IV, deberán consultar previamente al CGPBB el monto de los seguros que deberán cumplimentar conforme Anexo III.

En relación a las coberturas indicadas precedentemente que no posean montos mínimos determinados serán evaluadas al momento de la solicitud de inscripción, reservándose el CGPBB el derecho a solicitar el incremento del mismo, en función del riesgo de la actividad.

Anexo IV Registro de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios (EPSP) Modelo de Declaración Jurada

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Registro de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios (EPSP)

DECLARACIÓN JURADA DE REINSCRIPCIÓN

Lugar y fecha: _____

Por la presente, quien suscribe, [Nombre y Apellido], en carácter de [Representante Legal / Apoderado / Titular] de la empresa [Razón Social], CUIT N° _____, DECLARA BAJO JURAMENTO:

1. Que la información y documentación oportunamente presentada ante el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca para la inscripción en el Registro de EPSP se mantiene vigente y sin modificaciones.
2. Que la empresa continúa cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la normativa aplicable, incluyendo seguros, garantías y obligaciones fiscales.
3. Que asume plena responsabilidad por la veracidad de la presente declaración, reconociendo que cualquier falsedad, omisión o inexactitud podrá dar lugar a la baja del registro y la inhabilitación para operar en el ámbito portuario, sin perjuicio de las sanciones legales que pudieran corresponder.

Firma: _____

Aclaración: _____

Cargo: _____